

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 24 de octubre de 1977, con el número 67.572 de Registro, propiedad de Banco Hispano Americano, a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Hidráulicas y Confederación Hidrográfica del Ebro, por importe de 285.241 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2171/88.

Madrid, 5 de mayo de 1988.-El Administrador,  
Francisco Sánchez Gil.-12.695-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 15 de julio de 1981, con el número 122.934 de Registro, propiedad de Banco Popular Español, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Innovación Industrial y Tecnológica del Ministerio de Industria y Energía, por importe de 119.600 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2169/88.

Madrid, 5 de mayo de 1988.-El Administrador,  
Francisco Sánchez Gil.-12.693-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 29 de octubre de 1987, con el número 310.606 de Registro, propiedad de Banco Intercontinental Español, en garantía de «Empresa Auxiliar de la Industria Auxini, Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General de Carreteras, por importe de 9.186.113 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1976/88.

Madrid, 13 de junio de 1988.-El Administrador,  
Francisco Sánchez Gil.-12.694-C.

★

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas oficinas de la Administración y que fueron constituidos según el siguiente detalle:

#### Constituidos en metálico

Número de registro	Fecha de constitución	Importe - Pesetas	Propietario
422.582	16- 5-1986	27.392	«Julia Tours, Sociedad Anónima».
467.511	6- 7-1987	251.881	«Hispagraphis, Sociedad Anónima».
188.590	7-10-1977	79.150	Antonio Rubio Martínez.
480.853	3-12-1987	598.420	Sat Accal-5.012.
317.823	19- 1-1983	666.708	«Cosla, Sociedad Cooperativa Limitada».
438.704	7-11-1986	47.443	Jesús Francisco Horna Arroyo.
442.654	17-12-1986	31.000	Carlos Carreira Leal.

#### Constituidos en aval bancario

Número de registro	Fecha de constitución	Importe - Pesetas	Propietario
277.474	31-10-1986	283.669	Mapfre Caución y Crédito.
215.392	12-12-1984	60.000	Banco de Bilbao.
128.363	21-10-1981	176.000	Banco Central.
260.757	8- 4-1986	79.843	Mapfre Caución y Crédito.
73.092	11- 4-1978	149.827	Mapfre Industrial.
65.308	12- 8-1977	707.946	Banco Popular Español.
289.449	24- 2-1987	26.629	Banco Central.
102.473	30- 5-1980	850.000	Banco Hispano Americano.

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen, los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños los referidos depósitos, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento E-2316/88.

Madrid, 14 de julio de 1988.-El Administrador,  
Francisco Sánchez Gil.-11.602-E.

### Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

#### LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

##### Aviso

Desconociéndose actual paradero de propietarios de los vehículos «Kawasaki GT750», número de chasis KZ-750-NE 018591; caravana «Gruau Laval», 4967 QL 60; caravana «Sprite 400», 2225 T2; automóvil «Fiat 132», 54 NV 66, y embarcación «Suzuki», con motor Suzuki DT-85; afectos todos a expediente LITA, el Administrador de esta Aduana ha dictado la siguiente propuesta:

Primero.-Declarar cometida una infracción a la LITA en su artículo 10.

Segundo.-Imponer multa de 1.000 pesetas.

Tercero.-Dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente, podrán efectuar alegaciones que estimen oportunas. Si no las efectúan, esta propuesta se elevará a definitiva, disponiendo de tres días para efectuar el pago del importe de la multa en la Caja de esta Aduana, caso de impago se aplicará el artículo 19 de la LITA.

Contra la resolución podrán interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta

Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su elevación a definitiva. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

La Farga de Moles, 19 de julio de 1988.-El Administrador de la Aduana, Francisco Ruiz Pérez.-6.062-A.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcaciones de Carreteras

##### MADRID

#### Expediente de información pública a efectos de declaración de urgencia

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 22 de marzo de 1988, ha sido aprobado el proyecto clave: 33-M-2710. «Seguridad vial. Construcción de tres pasarelas de peatones. M-30. Tramo: Puente del Rey-puente de Toledo».

Autorizando a la Demarcación de Carreteras de Madrid la incoación del expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras;

Considerándose implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 51/1974, Ley de Carreteras y 23 de su Reglamento, esta Demarcación ha acordado, a los efectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, 18.3 y 56 de su Reglamento, someter a información pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y

a fin de que, durante un plazo de quince días desde la última publicación de esta nota anuncio, puedan los interesados o cualquier otra persona formular, por escrito, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de la subsanación de posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y en los periódicos, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Raimundo Fernández Villaverde, 54, 28003 Madrid).

El proyecto de referencia se encuentra de manifiesto en este Departamento, donde podrá ser consultado en horas de oficina.

Asimismo se ha remitido a los Ayuntamientos afectados la relación de los interesados y un plano del trazado en que se representan las fincas objeto de expropiación.

Madrid, 30 de agosto de 1988.-El Ingeniero Jefe, R. Alberola.-12.973-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Instituto de Bachillerato «Juan del Enzina»

LEON

María Luisa Alija Castrillo comunica la pérdida del título de Bachiller expedido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de León con fecha 1 de octubre de 1981, a efectos de iniciar expediente para la obtención de un duplicado.

León, 11 de agosto de 1988.-El Director.-4.678-D.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CACERES

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública*

Visto el nuevo expediente iniciado en esta Dirección Provincial a petición de Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, en nombre de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en Alcobendas (Madrid), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública de la modificación de la instalación eléctrica, de las siguientes características:

Línea eléctrica: Aldeadávila-Almaraz, tramo modificado.

Términos municipales afectados: Malpartida de Plasencia, Serrejón y Toril.

Tipo: Aérea, doble circuito «duplex».

Tensión de servicio: 380 KV.

Longitud de la instalación: 22.900 metros.

Presupuesto total de la instalación: 584.028.000 pesetas.

Referencia del expediente: AT-3.802.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección Provincial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 2 de agosto de 1980.-El Director provincial, Raimundo Gradillas Regodón.-4.257-15.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Caja Postal

*Emisión de bonos hipotecarios*

Octubre 1985

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos hipotecarios, emisión 10-1985, que Caja Postal abonará a los mismos el vencimiento 30-9-1988, con arreglo al siguiente detalle:

Fecha de abono: 30 de septiembre de 1988.

Importe bruto por cupón: 2.750 pesetas.

Retención: 550 pesetas.

Importe líquido: 2.200 pesetas.

Madrid, 2 de septiembre de 1988.-El Secretario general, Manuel del Mazo Hernández.-6.669-A.

*Tercera emisión de cédulas hipotecarias*

Noviembre 1987

Se pone en conocimiento de los tenedores de cédulas hipotecarias, emisión 11-1987, que Caja Postal abonará a los mismos el vencimiento 30-9-1988, con arreglo al siguiente detalle:

Fecha de abono: 30 de septiembre de 1988.

Importe bruto por cupón: 2.500 pesetas.

Retención: 500 pesetas.

Importe líquido: 2.000 pesetas.

Madrid, 2 de septiembre de 1988.-El Secretario general, Manuel del Mazo Hernández.-6.670-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

ORENSE

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 3.174-AT*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Ourense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Ourense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Ourense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 322 metros de longitud, derivada del apoyo metálico proyectado con el número 1 de la línea existente a Pumares, y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo con 160 KVA en Sobrado (Carballada de Valdeorras).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Ourense, 22 de agosto de 1988.-El Secretario provincial, Jorge Gil Carnicer.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-4.229-2.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 3.260-AT*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Ourense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Ourense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Ourense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 194 metros de longitud, derivada del apoyo número 65 de la línea de doble circuito Conchas-Xinzo, y finaliza en el centro de transformación aéreo proyectado con 50 KVA en Muíños. Desde la citada línea Conchas-Xinzo se producirá otra derivación hasta un centro de transformación proyectado aéreo con 50 KVA en Rañadoiro (Muíños); la longitud de la línea será de 71 metros. Redes de baja tensión en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Ourense, 22 de agosto de 1988.-El Secretario provincial, Jorge Gil Carnicer.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-4.228-2.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 3.261-AT*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Ourense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Ourense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Ourense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, centro de transformación y R. B. T. en Sabucedo y San Martín (Baltar).

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.263 metros de longitud, desde el apoyo número 1 de la línea existente al centro de transformación San Payo hasta el centro de transformación proyectado aéreo, con 50 KVA en San Martín. Desde el apoyo número 9 de esta línea se producirá una derivación de 588 metros hasta el centro de transformación proyectado aéreo, con 50 KVA en Sabucedo. Redes de baja tensión en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 22 de agosto de 1988.—El Secretario provincial, Jorge Gil Carnicer.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.227-2.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 3.256-AT*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Ourense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Ourense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Ourense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 1.403 metros de longitud, derivada de la línea al centro de transformación de Pinoi, y finalizará en el centro de transformación proyectado, con 100 KVA, 20.000/380-220 V, aéreo, en Reparada (Muíños).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 22 de agosto de 1988.—El Secretario provincial, Jorge Gil Carnicer.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.226-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejo de Gobierno

*Corrección de errores a la Resolución por la que se otorgan concesiones definitivas de emisoras de radio-difusión en ondas métricas con frecuencia modulada en Andalucía*

Advertido error en el texto de la Resolución del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 1987, modificando la de 22 de abril de 1987, por la que se otorgan concesiones definitivas de emisoras de radio-difusión en ondas métricas con frecuencia modulada en Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 93, de 7 de noviembre de 1987, procede la siguiente rectificación:

En todas y cada una de las emisoras de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Ubrique (Cádiz), Arcos de la Frontera (Cádiz), Lucena (Córdoba), Ayamonte (Huelva), Vélez-Málaga (Málaga), Lebrija (Sevilla), Morón de la Frontera (Sevilla) y Ecija (Sevilla), donde dice: «Ganancia máxima nominal del transmisor», debe decir: «Ganancia máxima de la antena transmisora».

Sevilla, 17 de junio de 1988.—El Consejero de la Presidencia, Gaspar Zarrías Arévalo.—6.078-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Economía

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración, en concreto, de la utilidad pública de la estación transformadora de distribución a 45/15 KV, ETS «San Marcos», en Getafe, solicitada por «Iberduero, Sociedad Anónima»*

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64 (Madrid), solicitando autorización y declaración, en concreto, de la utilidad pública del establecimiento de una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación de la estación transformadora cuyas características principales son las siguientes: La instalación se va a establecer en las parcelas números 94, 95, 96 y 97 del polígono 20, con acceso desde futura calle del polígono industrial «Sepes», en Getafe (Madrid). Estación transformadora intertemperie 45/15 KV, alimentada mediante dos líneas aéreas de 45 KV, dispondrá de dos transformadores de 12.000 KVA cada uno, protegidos en el lado de 45 KV por otros tantos interruptores, disponiendo de un tercer interruptor para acoplamiento de barras. En el banco de 15 KV se dispondrá doble embarrado con posiciones para dos interruptores automáticos, contando con pararrayos-autoválvulas y sus correspondientes seccionadores de aislamiento y puesta a tierra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 3 de agosto de 1988.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Luis Pancorbo Ordiales.—12.669-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Servicios Territoriales

#### ZAMORA

Don Juan Seisdedos Robles, Delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora.

Hago saber: Que por la Sociedad «Minerales de San Luis, Sociedad Anónima», se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 182 cuadrículas mineras de las sustancias de la Sección «C», número 1.609 de Registro, con el nombre de «San Pablo», en el término municipal de Fresno de S., Figueruela, Peñausende, Viñuela (Zamora), y Santiz (Salamanca), objeto de este expediente.

Verificada la designación de los límites del terreno solicitado, en la forma siguiente:

Dicho permiso está definido por el área formada por arcos del meridiano referidos al de «Greenwich» y de paralelos y la designación expresada en grados sexagesimales es la siguiente:

Vértice	Meridianos	Paralelos
V 1	5° 54' 40"	41° 18' 20"
V 2	5° 57' 20"	41° 18' 20"
V 3	5° 57' 20"	41° 16' 40"
V 4	5° 55' 00"	41° 16' 40"
V 5	5° 55' 00"	41° 14' 00"
V 6	5° 54' 40"	41° 14' 00"
V 7	5° 54' 40"	41° 12' 20"
V 8	5° 52' 20"	41° 12' 20"
V 9	5° 52' 20"	41° 13' 40"
V 10	5° 53' 20"	41° 13' 40"
V 11	5° 53' 20"	41° 14' 40"
V 12	5° 50' 40"	41° 14' 40"
V 13	5° 50' 40"	41° 15' 40"
V 14	5° 50' 20"	41° 15' 40"
V 15	5° 50' 20"	41° 16' 00"
V 16	5° 51' 40"	41° 16' 00"
V 17	5° 51' 40"	41° 17' 40"
V 18	5° 54' 40"	41° 17' 40"

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en la respectiva Alcaldía de los términos municipales antes expresados o en el Servicio Territorial de Economía mediante instancia dirigida al mencionado Servicio de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora (Edificios Servicios Múltiples, puerta 2.<sup>a</sup>), dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 21 de junio de 1988.—El Delegado territorial.—Juan Seisdedos Robles.—5.414-A.